

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 30 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando una vez vencido el término de traslado de la demanda al curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONARD DAVID TREJO CHITAN, quien contestó la misma dentro del término señalado, se hace necesario continuar con el trámite del proceso. Adicionalmente, reposan memoriales de la parte demandante solicitando, se oficie al cementerio para que se abstengan de sacar los restos del causante, toda vez que se debe realizar la exhumación del cadáver para la práctica de la prueba de ADN. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1953
Palmira-Valle del Cauca, 30 de noviembre de 2023

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA JARAMILLO ROMERO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONARD DAVID TREJO CHITAN
RADICACIÓN:	765203110001-2021-00332-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, se puede observar que surtió el trámite de notificación personal al Curador Ad Litem de los herederos INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONARD DAVID TREJO CHITAN quien dentro del término oportuno contestó la demanda manifestando que se opone a las pretensiones mientras no se demostrara la existencia de la paternidad entre el señor LEONARD DAVID TREJO CHITAN y la menor H.N.J.R.

Así las cosas, previo a decidir si se hace necesario o no decretar la nueva práctica de la prueba de ADN tal y como lo solicitó el Apoderado de la parte demandante, dando aplicación al art. 170 del CGP, esta judicatura decretará de oficio el **INTERROGATORIO DE PARTE** a los señores HILARIO RAMIRO TREJO OBANDO y MARTHA CECILIA CHITAN RAMOS, padres del señor LEONARD DAVID TREJO CHITAN.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del Curador Ad Litem de los herederos INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONARD DAVID TREJO CHITAN

SEGUNDO: DE OFICIO se decreta el interrogatorio de parte a los señores HILARIO RAMIRO TREJO OBANDO y MARTHA CECILIA CHITAN RAMOS.

TERCERO: Para que tenga lugar la de **AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE**, se fija el día **JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 2:00 PM.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE. Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 095 de hoy 29 de noviembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae719d237724bf940037642925e0f52eaf70a72efcf697e1e3ba933478f5784e**
Documento generado en 30/11/2023 04:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>